



Aprueba Contrato de Transporte de Pasajeros para Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y Deja Sin Efecto R.E. N° 637, de 22.09.2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

PUNTA ARENAS, 28 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.289, de 2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
9. La Resolución Exenta N° 88, de 08.01.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba presupuestos iniciales;
10. La Resolución Exenta N° 60, de 27.01.2021, que aprueba desagregación del presupuesto asignado al Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial;
11. El D.S. N° 178, de 12.07.2021 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jennifer Rojas García;
12. La Resolución Exenta N° 605, de 27.08.2021, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que modifica presupuesto y desagregación del Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial año 2021;
13. La Orden de Compra N° 764-178-AG21, de 21.09.2021;
14. Nuestra R.E. N° 637, de 22.09.2021;
15. El Correo Electrónico del Jefe de Gabinete, de 27.09.2021, solicitando cambio de pie de firma de la R.E. 637, de 22.09.2021;
16. El Contrato de Transporte de Pasajeros a Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 27 de Septiembre de 2021; y
17. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, se efectúe el traslado de funcionarios públicos desde la ciudad de Punta Arenas a las comunas rurales. Esta Delegación Presidencial realiza actividades de Gobierno en Terreno, efectuándose un acercamiento de los Servicios Públicos a las comunas, para solucionar necesidades que existen en estos lugares, facilitando la llegada de las instituciones a la comunidad, como Registro Civil, Serviu, Bienes Nacionales, Sercotec, Sernameg, Senama, Conama, Ips, Dirección del Trabajo, Conaf, etc., esto es consensuado con las respectivas municipalidades de cada comuna.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de 27 de Septiembre de 2021, Transporte de Pasajeros para Gobierno en Terreno, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes representada por la Delegada Presidencial Regional doña **JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Borjes N° 901 y Roca N° 924, de esta ciudad la **Empresa TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, Rut. 76.805.139-9, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, se ha convenido el siguiente Contrato de transportes de pasajeros, que es del siguiente tenor:

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

CON

En Punta Arenas a 27 de Septiembre del año 2021, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, RUT. N° 60.511.120-3, representada por la Sra. Delegada Presidencial Regional doña **JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 19.423.748-0, ambas domiciliadas en calle Borjes N° 901 y Roca N° 924, de esta ciudad y la Empresa **TRANSPORTES DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, Rut. **76.805.139-9**, Representada Legalmente por don **SILVIO FERNÁNDEZ BARRÍA**, Chileno, Representante Legal, RUT. N° 7.323.745-9, ambos domiciliados en Juan Ladrilleros N° 01111, ciudad de Punta Arenas, se ha convenido el Contrato de transportes de pasajeros, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERO** : El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según Resolución Exenta N° 88, de 08 de Enero de 2021 que aprueba presupuestos iniciales, Resolución Exenta N° 60 de 27 de Enero de 2021 que aprueba desagregación del presupuesto asignado al Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial y Resolución Exenta N° 605 de 27 de Agosto de 2021 de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que modifica presupuesto y desagregación del Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial año 2021. **SEGUNDO** : Por el presente acto, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada en la forma señalada en la comparecencia, contrata los servicios de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, para los días 30 de Septiembre, 16 de Octubre y 13 de Noviembre de 2021, está última fecha por confirmar, efectúe el traslado de funcionarios públicos desde la ciudad de Punta Arenas a las comunas rurales que se mencionan en el punto tercero. Esta Delegación Presidencial realiza actividades de Gobierno en Terreno, efectuándose un acercamiento de los Servicios Públicos a las comunas, para solucionar necesidades que existen en estos lugares, facilitando la llegada de las instituciones a la comunidad, como Registro Civil, Serviu, Bienes Nacionales, Sercotec, Sernameg, Senama, Conama, Ips, Dirección del Trabajo, Conaf, etc., esto es consensuado con las respectivas municipalidades de cada comuna. **TERCERO** : La Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**, se obliga a efectuar el traslado y retorno de los siguientes tramos:

PUNTA ARENAS – LAGUNA BLANCA – PUNTA ARENAS, para el día 30.09.2021.

Salida 09:00 hrs. Regreso 17:30 hrs. aproximadamente.

PUNTA ARENAS – RÍO VERDE – PUNTA ARENAS, para el día 16.10.2021.

Salida 09:00 hrs. Regreso 17:30 hrs. aproximadamente.

PUNTA ARENAS– SAN GREGORIO–PUNTA ARENAS, para el día 13.11.2021 (por confirmar)

Salida 09:00 hrs. Regreso 17:30 hrs. aproximadamente.

Las frecuencias señaladas serán realizadas por el proveedor, para lo cual utilizará 1 Bus con la capacidad mínima de 40 a 45 pasajeros señalada en la solicitud de cotización de COMPRA AGIL en www.mercadopublico.cl y según orden de compra N° 764-178-AG21. **CUARTO** : Por los servicios de transporte contratado las partes convienen en que la Delegación Presidencial Regional pagará a la Empresa la suma única y total de \$ 857.000 (ochocientos cincuenta y siete mil pesos). El pago se efectuará contra factura y la visación correspondiente del Departamento de Administración y Finanzas. Se deja expresa constancia de que la tarifa convenida comprende todos los gastos de transporte, incluyendo los ocasionados por imprevistos o fuerza mayor en que incurra la Empresa durante el desempeño de su cometido. **QUINTO** : Las partes convienen, además, que el transportista se obliga a esperar hasta treinta minutos después de los horarios establecidos para ida y regreso señalados, con el objeto de prever los eventuales atrasos en que incurran los pasajeros, sin que ello le dé derecho a indemnización o pago adicional alguno. **SEXTO** : Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **SÉPTIMO** : La Personería de la Señora Jenniffer Carolina Rojas García y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. N° 178, de 12 de Julio de 2021 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **OCTAVO** : El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y uno en poder de la Empresa **TRANSPORTE DE PASAJEROS BUSES PAINE MÁGICO SPA**. (Hay firmas).

2. **DEJA SIN EFECTO** nuestra R.E. N° 637, de 22.09.2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Jennifer Carolina Rojas Garcia
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qJ2XZjXLHhDJPv7iqBLw==

MBR/eps

ID DOC : 19202835

Distribución:

1. Empresa Transporte Pasajeros Buses Paine Mágico SpA
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS